



RESOLUCIÓN No. 4137 de 2023 (7 de junio)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

| DEPARTAMENTOS | MUNICIPIOS |
|---------------|------------|
| AMAZONAS | 11 |
| CAQUETA | 16 |
| CASANARE | 19 |
| GUAINÍA | 9 |
| MAGDALENA | 30 |
| META | 29 |
| QUINDIO | 12 |
| RISARALDA | 14 |
| TOTAL | 140 |

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 27 de enero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de AGUAZUL, departamento de .*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de AGUAZUL, departamento de CASANARE, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*

***PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: atencionalciudadano@cne.gov.co.*

***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de AGUAZUL, departamento de CASANARE, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.*

ARTÍCULO CUARTO: TENER *como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de AGUAZUL, departamento de CASANARE.*

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR *al Alcalde del municipio de AGUAZUL, departamento de CASANARE, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.*

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR *el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR *por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de AGUAZUL, departamento de CASANARE y al Alcalde del mismo Municipio.*

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO *contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)*

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

| ENTIDAD PÚBLICA | TIPO DE NOTIFICACIÓN | FECHA DE NOTIFICACIÓN |
|--|----------------------|-----------------------|
| Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil | Correo electrónico | 03 de febrero de 2023 |
| Registraduría Delegada en lo Electoral | Correo electrónico | 02 de febrero de 2023 |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| | | |
|--|--------------------|-----------------------|
| Registraduría Municipal de Aguazul | Correo electrónico | 03 de febrero de 2023 |
| Alcaldía Municipal de Aguazul | Correo electrónico | 02 de febrero de 2023 |
| Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC | Correo electrónico | 02 de febrero de 2023 |

1.6. El día 10 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 27 de enero de 2023

| Fecha de fijación | Fecha de desfijación |
|--------------------------|-----------------------------|
| 6 de febrero de 2023 | 10 de febrero de 2023 |

1.7. Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 13 de febrero de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co, a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**.

1.8. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.9. Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

⁴ "Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **CASANARE** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.
- Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano,

departamento de **CASANARE**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.

- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.10. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

1.11. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas*

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)”.

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)”.* (Resaltado fuera del texto).

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

⁷ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁸ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN. *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

PARÁGRAFO. *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

¹³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales **-SISBEN-**, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social **-ADRES-** adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema **-ANSPE-**, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **CASANARE**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (…)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibidem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional⁽¹⁹⁾ de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa,*

¹⁸ **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

¹⁹ **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”*

²⁰ **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE** con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**– adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**–, (iv) Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**–; (v) Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro; (vi) Base de

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-; **(vii)** Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; **(viii)** Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras; **(ix)** el archivo Nacional de identificación y **(x)** el censo electoral del año 2019.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **AGUAZUL - CASANARE**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC** y de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio; el Registro Único de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Víctimas (**RUV**), con el propósito de determinar la existencia de registros ciudadanos de hechos victimizantes en el mismo; y, finalmente, los registros en la **CONFECÁMARAS** a fin de identificar el desarrollo de actividades de mercantiles en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral para favorecer con su voto una candidatura u opción en particular.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **AGUAZUL - CASANARE**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC Y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Posteriormente se acudiría, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN, ADRES y ANSPE - DPS**, a las bases de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC** y de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, de manera simultánea a las relacionadas en los numerales **4.5.1.6** y **4.5.1.7**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL - CASANARE**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC** o bien en la base de datos de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.7. REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV) DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV).

Así mismo se verificará, de manera simultánea con las bases de datos relacionadas en los numerales 4.5.1.5. y 4.5.1.7, la base de datos del Registro Único de Víctimas (**RUV**), a fin de establecer posibles registros de hechos victimizantes acaecidos sobre los ciudadanos inscritos en el municipio de **AGUAZUL - CASANARE**, advirtiendo que, con base en ello, si se encuentra coincidencia entre el municipio donde se hallen registros de tales hechos victimizantes con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.8. CONFECÁMARAS

Finalmente, se determinará, a partir de la información depositada en la base de datos de las Cámaras de Comercio a nivel nacional agremiadas en **CONFECÁMARAS**, los posibles registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en el municipio de **AGUAZUL - CASANARE** en tal base de datos, señalando que, con fundamento en tales registros, si se halla coincidencia entre el municipio donde los ciudadanos registraron el desarrollo de actividades mercantiles o de establecimientos de comercio bajo su tutela con aquel en donde inscribieron la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en este, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”²²

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **AGUAZUL - CASANARE**, , en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL – CASANARE**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permitan establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisado las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte considerativa, la motivación de su exclusión, al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna otra base de datos indicándose el municipio diferente al que es objeto de esta investigación.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **AGUAZUL – CASANARE** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|----|---------|-------------------------------|---|
| 1 | 285847 | ARNULFO HERRERA RONCANCIO | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIRARDOT |
| 2 | 463541 | VICENTE OROZCO RODRIGUEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 3 | 2832418 | JOSE DOMINGO MESA JARRO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 4 | 2994204 | MARCO ANTONIO CASTRO MELO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - CHIA CENSO 2019 - CHIA |
| 5 | 4053248 | FERNANDO GALLO MIRANDA | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 6 | 4136892 | HERMES ORLANDO CAMACHO ROBAYO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 7 | 4143642 | GUILLERMO PEA'A ALVAREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LABRANZAGRANDE |
| 8 | 4156809 | JUAN CARLOS HERNANDEZ DIAZ | SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - MANI IGAC - MANI CENSO 2019 - MANI |
| 9 | 4186425 | EDILBERTO INFANTE | SISBEN - EL CASTILLO ADRES - EL CASTILLO DSP - EL CASTILLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CASTILLO |
| 10 | 4207188 | LUIS ALBERTO DUARTE | SISBEN - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 11 | 4238992 | PEDRO YESID CARREÑO BAYONA | SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAJARITO |
| 12 | 4251118 | ALONSO ROJAS FUENTES | SISBEN - DUITAMA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - DUITAMA CENSO 2019 - TIPACOQUE |
| 13 | 4277665 | EDUAR ERNESTO ROJAS SANABRIA | SISBEN - TRINIDAD ADRES - TRINIDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TRINIDAD |
| 14 | 4567623 | JOSE JESUS TORRES VARGAS | SISBEN - OROCUE ADRES - OROCUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OROCUE |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|----|---------|-------------------------------------|--|
| 15 | 5670419 | PEDRO PABLO LOSADA PINILLA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANI DSP - MANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI |
| 16 | 5674255 | LUIS ANTONIO CASTELLANOS DURAN | SISBEN - FUSAGASUGA ADRES - FUSAGASUGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 17 | 6458666 | JAIME ZAPATA TABARES | SISBEN - CUCUTA ADRES - YOPAL DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 18 | 6747438 | HUMBERTO GONZALEZ GUTIERREZ | SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - TUNJA CENSO 2019 - TUNJA |
| 19 | 6753335 | GUILLERMO ALFREDO VILLATE VILLATE | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 20 | 7061957 | ANGEL BRAULIO RAMOS HUERTAS | SISBEN - SABANALARGA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA |
| 21 | 7062966 | DUVAN SERNA VANEGAS | SISBEN - VILLANUEVA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA |
| 22 | 7125803 | LUIS ALBERTO OCHOA DIAZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - PAIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - AQUITANIA CENSO 2019 - PAIPA |
| 23 | 7125826 | DAVID HOLGUIN FONSECA | SISBEN - RECETOR ADRES - AQUITANIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RECETOR |
| 24 | 7126261 | CARLOS JAVIER PATARROYO CHAPARRO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 25 | 7180129 | FABIO HERNAN FOGLIA CASTRO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 26 | 7180612 | OMAR ALEXANDER SALCEDO GORRAIZ | SISBEN - TUNJA ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - TUNJA CENSO 2019 - TUNJA |
| 27 | 7211052 | CAMILO REYES CAMARGO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SOGAMOSO IGAC - TIBASOSA CENSO 2019 - TIBASOSA |
| 28 | 7221165 | JOSE DEL CARMEN CASTELLANOS VERDUGO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - VILLANUEVA |
| 29 | 7221208 | ROMULO JACOB MESA IBAÑEZ | SISBEN - BELLO ADRES - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISION |
|----|---------|--------------------------------|---|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUARNE |
| 30 | 7232013 | ANGEL SMITH MOGOLLON GUTIERREZ | SISBEN - MEDELLIN ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY |
| 31 | 7232564 | HECTOR DARIO MONTENEGRO CELES | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY |
| 32 | 7360906 | DOMINGO FORERO PELAYO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |
| 33 | 7365778 | HENRY ORTIZ OVEJERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 34 | 7366122 | DEYNER YOAM GARCIA | SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - YOPAL DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |
| 35 | 7531358 | JONIER CAVIEDES TORRES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARMENIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARMENIA |
| 36 | 7819249 | HARLES MONTEALEGRE GAVIRIA | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - PUERTO LLERAS CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 37 | 8049477 | CARLOS HERNAN DIAZ ARAGON | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA |
| 38 | 8061220 | ADALBERTO PINZON CORREA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 39 | 8740843 | CIRO ALFONSO GARCIA ACOSTA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CASTILLA LA NUEVA |
| 40 | 8760549 | FADUL BARRAZA SARMIENTO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 41 | 9162138 | EDILBER ALVARADO LOZANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATO COROZAL |
| 42 | 9396543 | MAURICIO CHAPARRO TAPIAS | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 43 | 9397744 | LUIS ARIEL MARTINEZ AGUILAR | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|----|----------|--------------------------------|---|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 44 | 9399437 | JORGE ALBERTO CERON ROJAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 45 | 9399480 | JAIRO ESNEIDER MARIÑO CARDENAS | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 46 | 9432146 | GERSON DAVID FONSECA FLOREZ | SISBEN - YOPAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 47 | 9433410 | PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ PEREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE |
| 48 | 9466215 | LUIS CARLOS MARTINEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA |
| 49 | 9498361 | JOSE DE JESUS TORRES DAMIAN | SISBEN - PORE ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - PORE CENSO 2019 - PORE |
| 50 | 9506516 | HECTOR JULIO PARRA RAMIREZ | SISBEN - TAURAMENA ADRES - TAURAMENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAEZ |
| 51 | 9520496 | CARLOS JULIO ALVAREZ SERRANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 52 | 9525723 | JOSE ARLEY MONZO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 53 | 9534739 | JOSE LUIS RIOS HERRERA | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 54 | 9653949 | JOSE ROLDAN CUTA ROJAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 55 | 9655220 | LUIS FERNANDO CARDENAS MOLANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 56 | 9659675 | RODRIGO GAITAN ORTIZ | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 57 | 10168177 | CEFERINO PABON GARCIA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|----|----------|--------------------------------|---|
| 58 | 10232614 | ARMANDO CHAVES CHAVES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 59 | 10386925 | CENEY SOLIS ANCHICO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAPI |
| 60 | 11346665 | CARLOS EDUARDO JIMENEZ MORA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZIPAQUIRA |
| 61 | 12101935 | LUIS ENRIQUE CUELLAR BORRERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - IBAGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIRARDOT |
| 62 | 12626453 | ARMANDO SEGUNDO PEREZ SANTIAGO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 63 | 12796649 | ALADINO CASTRO PERLAZA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS |
| 64 | 13501475 | WILSON VERGARA ROJAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 65 | 13543664 | FERNEY MANTILLA GARCIA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 66 | 13568887 | ISRAEL ERAZO MANTILLA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA |
| 67 | 13743537 | ELKIN RENE PINTO DIAZ | SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 68 | 13887466 | ALIRIO GONZALEZ ESPINOSA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - COTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 69 | 13950108 | PABLO ENRIQUE NEITA PRIETO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - MONGUA CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 70 | 14135183 | OSCAR IVAN SOTELO PINZON | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 71 | 17075426 | FRANCISCO JOSE ORTIZ ROMERO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 72 | 17319577 | PEDRO VIZCAYA DEVIA | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|----|----------|-------------------------------------|--|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS |
| 73 | 17385819 | HUGO EDUARDO PENAGOS GROSSO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - CHIQUINQUIRA |
| 74 | 17389428 | SANTOS VALENTIN CARDENAS BASTILLA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ |
| 75 | 17417742 | FABIO SALINAS CAMACHO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CASTILLA LA NUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - CASTILLA LA NUEVA CENSO 2019 - CASTILLA LA NUEVA |
| 76 | 17418795 | MILTON EDIMER HERRERA REY | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - ACACIAS CENSO 2019 - ARAUCA |
| 77 | 17421468 | HENRY ALEXANDER RODRIGUEZ CHAPARRO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - TAURAMENA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 78 | 17586693 | CARLOS JULIO OLAYA SANCHEZ | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 79 | 17593298 | JHON HAROLD SOCADAGUI GALLARDO | SISBEN - ARAUCA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA |
| 80 | 17956034 | DAVID ENRIQUE VIDAL BRITO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DISTRACCION |
| 81 | 18051629 | WILDE DANILO CLARET CAHUACHI CUELLO | SISBEN - ACACIAS ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO NARIÑO |
| 82 | 18223144 | FERNEY GARZON LINARES | SISBEN - CUMARAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARAL |
| 83 | 18417139 | FRAN FRANCO RODRIGUEZ | SISBEN - MONTENEGRO ADRES - BUENAVENTURA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTENEGRO |
| 84 | 18926159 | LUIS EDUARDO JIMENEZ MANDON | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUACHICA DSP - SIN REGISTRO IGAC - AGUACHICA CENSO 2019 - LA GLORIA |
| 85 | 18958359 | DUVER ENRIQUE PEREZ VEGA | SISBEN - ARIGUANI ADRES - CUMARAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI (EL DIFICIL) |
| 86 | 19407345 | LUIS EDUARDO MORALES GALEANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|--------------------------------|---|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBAN |
| 87 | 19457980 | JAVIER ALBERTO VARGAS PALACIOS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - DUITAMA CENSO 2019 - FUSAGASUGA |
| 88 | 19496041 | RICARDO CAMARGO NIÑO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 89 | 20130331 | ANA DEL CARMEN ROJAS CERON | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 90 | 21230735 | NERY GARCIA GOMEZ | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 91 | 23324805 | MARIA DEL CARMEN VARGAS DIAZ | SISBEN - BELEN ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BELEN |
| 92 | 23417589 | OLGA MARINA LOPEZ ALDANA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 93 | 23467772 | YUDI DURLNEY CALIXTO | SISBEN - TAURAMENA ADRES - TAURAMENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - TAURAMENA CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 94 | 23701673 | ROCIO GARCES | SISBEN - VILLANUEVA ADRES - ZIPAQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZIPAQUIRA |
| 95 | 23725696 | JUDITH TIBADUIZA CUEVAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - MANI CENSO 2019 - MANI |
| 96 | 23726383 | DAMARIS LOZANO CHAPARRO | SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - MANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI |
| 97 | 23738768 | YALILE CUEVAS TIBADUIZA | SISBEN - MANI ADRES - SOGAMOSO DSP - MANI IGAC - MANI CENSO 2019 - MANI |
| 98 | 23741190 | MARIA DEL CARMEN APONTE PINZON | SISBEN - FUNZA ADRES - FUNZA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 99 | 23790608 | MERCEDES QUEZADA BONILLA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAZ DE ARIPORO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |
| 100 | 23795255 | NANCY YANETH MILLAN OCHOA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - TAME IGAC - TAME CENSO 2019 - MANI |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|-----------------------------------|---|
| 101 | 23944791 | ELVA LUCIA PEREZ RODRIGUEZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAIPA |
| 102 | 23978405 | BERTHA MARIA PARRA REYES | SISBEN - RECETOR ADRES - RECETOR DSP - RECETOR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RECETOR |
| 103 | 24226139 | BLANCA NELLY PUENTES PARRA | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 104 | 24226493 | LUZ MIREYA MOLANO HERNANDEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOACHA |
| 105 | 24227483 | VIVIANA RODRIGUEZ ARCINIEGAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORENCIA |
| 106 | 24227987 | MARIA DEL ROSARIO MONTAÑA MONTAÑA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 107 | 24228197 | AUDREY RUBIANO BARRERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - MANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI |
| 108 | 24229000 | GLORIA YECENIA QUINTANA RICO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PORE |
| 109 | 24231616 | NURY MARIABETH BARRERA MELO | SISBEN - MONTERREY ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY |
| 110 | 28182043 | ANA DOLORES DUARTE GAONA | SISBEN - FUNZA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SALDAÑA CENSO 2019 - FUNZA |
| 111 | 28477390 | DELFA DUARTE SERRANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - VELEZ CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 112 | 28834792 | ALCIRA JIMENEZ SANCHEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - IBAGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE |
| 113 | 29507532 | MIYERLAY CORTES MOSQUERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDA |
| 114 | 29687233 | GILMA LUZ GAEZ GRAJALES | SISBEN - SUTAMARCHAN ADRES - VILLA DE LEYVA DSP - ZARZAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZARZAL |
| 115 | 30082459 | GLORIA INES CHAPARRO MORENO | SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|----------------------------------|--|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - NUNCHIA CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 116 | 30305091 | MARIA EUGENIA DE LOS RIOS PINEDA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 117 | 30349355 | YANETH BETANCOURT AGUDELO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - LA DORADA CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 118 | 30401333 | BERNARDA BOHORQUEZ FRANCO | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE |
| 119 | 30982303 | AURA MARIA INFANTE DURAN | SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUGA |
| 120 | 31007729 | AIDIOMARIS ORREGO PATIÑO | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - YOPAL DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 121 | 33481728 | YADY SOFIA DIAZ ACERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 122 | 33481876 | DIANA PAOLA SOLANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 123 | 33645900 | RUBY TATIANA DOMINGUEZ LOPEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 124 | 33646767 | MADBEL YISNEY PEDRAZA CARDENAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - TAURAMENA CENSO 2019 - YOPAL |
| 125 | 34989294 | MARTA LIGIA RAMOS PERTUZ | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - AGUSTIN CODAZZI CENSO 2019 - YOPAL |
| 126 | 36503711 | SANDRA MILENA CASTILLO ORTIZ | SISBEN - ASTREA ADRES - ASTREA DSP - PELAYA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ASTREA |
| 127 | 37721038 | EBELIS LEONOR GONZALEZ LOZANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNZA |
| 128 | 37752504 | SANDRA PATRICIA RIAÑO SANABRIA | SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA DSP - BUCARAMANGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 129 | 37836302 | LUCILA LOPEZ AYALA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|-----------------------------------|---|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 130 | 37843235 | DIANA LARITZA PAEZ MARTINEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 131 | 37864779 | IVONNE MARITZA LLACHE ORDUZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDABLANCA |
| 132 | 37946877 | DEISY RIVERA RUEDA | SISBEN - MONIQUIRA ADRES - MONIQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONIQUIRA |
| 133 | 38237380 | MYRIAM CECILIA SANCHEZ URIBE | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ENVIGADO |
| 134 | 38253521 | LUZ DARY FERNANDEZ LOAIZA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE |
| 135 | 39004395 | GLORIA ELENA DURANGO LASTRA | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 136 | 39653445 | LUCERO ESPERANZA CANTOR RODRIGUEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA |
| 137 | 39752751 | MARIA ASTRID CAMACHO ROBAYO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - TIBASOSA CENSO 2019 - TIBASOSA |
| 138 | 39752831 | NORMA INES CRUZ MAYORGA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 139 | 39781767 | MARIA MILFA ROMERO VALLEJO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 140 | 40012665 | MARIA ELVIA ACEVEDO CHAPARRO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 141 | 40022332 | MARIA LEONOR GIL ACOSTA | SISBEN - NILO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - DUITAMA CENSO 2019 - DUITAMA |
| 142 | 40325581 | SONIA VAGEON REUTO | SISBEN - LA PRIMAVERA ADRES - LA PRIMAVERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA PRIMAVERA |
| 143 | 40372287 | BLANCA LUZMILA ROA LADINO | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|-----------------------------------|---|
| 144 | 40378987 | ANA ELVIA PATIÑO | SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - PUERTO LOPEZ IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ |
| 145 | 40382721 | YOLIMA DEL PILAR TORRES ROMERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 146 | 40396960 | LUZ DARY PAEZ RAMIREZ | SISBEN - OROCUE ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 147 | 40436955 | LUZ MARINA RUIZ PADILLA | SISBEN - OROCUE ADRES - OROCUE DSP - OROCUE IGAC - OROCUE CENSO 2019 - OROCUE |
| 148 | 41242381 | FRANCELINA LOZANO VARGAS | SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - ACACIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS |
| 149 | 41501896 | CECILIA DEL CARMEN DELGADO DUARTE | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 150 | 41636800 | JOSEFINA BAQUERO MANCERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 151 | 42077775 | ROSALBA GOMEZ | SISBEN - SAN MARTIN ADRES - SAN MARTIN DSP - SAN MARTIN IGAC - SAN MARTIN CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS |
| 152 | 45431353 | ALBA LEDY PULIDO MONTOYA | SISBEN - ITAGÜI ADRES - ENVIGADO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA |
| 153 | 46357118 | NUBIA TERESA JIMENEZ MESA | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 154 | 46358495 | MAURA ALICIA PEREZ MONZO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 155 | 46358818 | MARTHA CECILIA FLOREZ BAYONA | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 156 | 46364967 | RUTH YAMILE RINCON CAMARGO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 157 | 46368088 | MARIA TERESA ORDUZ FONSECA | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|------------------------------------|---|
| 158 | 46368405 | MELVA LUCIA CHACON GUTIERREZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 159 | 46368544 | ANA SILVIA SUAREZ CHAPARRO | SISBEN - NUNCHIA ADRES - NUNCHIA DSP - NUNCHIA IGAC - NUNCHIA CENSO 2019 - NUNCHIA |
| 160 | 46370628 | MARY LUZ RIVERA HERNANDEZ | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 161 | 46370728 | CLAUDIA JENITHD SANDOVAL RODRIGUEZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 162 | 46372828 | LUZ ANGELA PATIÑO ZAPATA | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - YOPAL DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 163 | 46376955 | ANGELA LUCIA CORREA FAURA | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 164 | 46379624 | ANA MILENA TORRES GARAVITO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDABLANCA |
| 165 | 46380102 | NIDIA TERESA HERNANDEZ PACHECO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 166 | 46381749 | RUBY CATALINA MOLINA ACEVEDO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 167 | 46382447 | ANDREA LILIANA ARENAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NOBSA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 168 | 46382643 | DIANA MILENA MONZO FLOREZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 169 | 46383648 | DEISY CAROLINA MARTINEZ BARRAGAN | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 170 | 46387443 | YADI CAROLINA CHAPARRO ALVARADO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 171 | 46453591 | AURA YAQUELINE MANRIQUE AVENDAÑO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - DUITAMA CENSO 2019 - NUNCHIA |
| 172 | 46455579 | YURY ESPERANZA BECERRA TORRES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|---------------------------------|---|
| | | | DSP - DUITAMA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA |
| 173 | 47429601 | TULIA MARILIN LEGUIZAMO APONTE | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 174 | 47433664 | YALILE BOHORQUEZ PEREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 175 | 47435292 | LUZ MARY LEAL MUNERA | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 176 | 47435603 | YEIMI LILIANA DIAZ OCAMPO | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 177 | 47436198 | EUNICE PINTO INOCENCIO | SISBEN - YOPAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 178 | 47439052 | LUZ ELENA BOHORQUEZ FINO | SISBEN - ARAUQUITA ADRES - ARAUQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - ARAUQUITA |
| 179 | 47441613 | ZENITH TRUJILLO CHINCHILLA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 180 | 47442327 | MARIA LAURENI CARDENAS CARDENAS | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 181 | 47442467 | ALEXI YAZMIN SIERRA OROZCO | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 182 | 47442543 | LEDIS KARINA CACHAY VELANDIA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUNCHIA |
| 183 | 49651122 | ANA DE JESUS SUAREZ | SISBEN - AGUACHICA ADRES - AGUACHICA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUACHICA |
| 184 | 49654460 | MAVIS CECILIA LUNA CAMELO | SISBEN - TAURAMENA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 185 | 50929924 | PAULA ANDREA LONDOÑO SALGADO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - MONTERIA CENSO 2019 - MONTERIA |
| 186 | 50941822 | BETTY GADID BRACAMONTE GUZMAN | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - MONTERIA |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|----------------------------------|--|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA |
| 187 | 51763332 | NUBIA ESPERANZA BARBOSA ZORRO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBAN |
| 188 | 51839756 | BLANCA FLOR BAQUERO MANCERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 189 | 51876369 | NELFA NANCY RODRIGUEZ PEREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA |
| 190 | 51899955 | MARIA MAGDALENA JIMENEZ BARRAGAN | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 191 | 52019570 | MARIA EUGENIA SANCHEZ GUERRERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 192 | 52110268 | OLGA LUCRECIA AGUILAR ECHEVERRIA | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 193 | 52173527 | LUZ DARY VARGAS CUBIDES | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 194 | 52179501 | NANCY ROCIO DURAN GARZON | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 195 | 52367317 | NARDA ARABELL CHAVES RUIZ | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GARZON |
| 196 | 52492845 | SANDRA MILENA JOYA MARTIN | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - TAURAMENA CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 197 | 52494361 | INGRID JANNETH MURCIA NIÑO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 198 | 52959043 | LADY DITH MONTERO MADERO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 199 | 52975963 | ANA VERONICA RODRIGUEZ CARVAJAL | SISBEN - SOACHA ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 200 | 53106574 | YANINA MARICEL CAICEDO CIPAGAUTA | SISBEN - MANI ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - MANI CENSO 2019 - MANI |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|------------------------------------|---|
| 201 | 60257847 | IMELDA FLOREZ RODRIGUEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - VILLANUEVA CENSO 2019 - VILLANUEVA |
| 202 | 60329662 | INES MOGOLLON QUINTERO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 203 | 60421778 | MARIA STELLA FLOREZ BERNAL | SISBEN - TAME ADRES - YOPAL DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME |
| 204 | 63300263 | NELLY ESTHER MARTINEZ ARIZA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 205 | 63535986 | DORA ISABEL FLOREZ BUITRAGO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SARAVERENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SARAVERENA CENSO 2019 - SARAVERENA |
| 206 | 64544948 | GLORIA YOLANDA LOPEZ ESPINOSA | SISBEN - SARAVERENA ADRES - SARAVERENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SARAVERENA |
| 207 | 65705401 | BLANCA CECILIA GUARNIZO RADA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ESPINAL |
| 208 | 66966614 | YANETH TORRES ARCE | SISBEN - CANDELARIA ADRES - PALMIRA DSP - CANDELARIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CANDELARIA |
| 209 | 68289166 | NARDA PATRICIA GRISMAN LIZALSABA | SISBEN - ARAUCA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - ARAUCA CENSO 2019 - ARAUCA |
| 210 | 68296817 | KEYLA ALEJANDRA SOCADAGUI GALLARDO | SISBEN - ARAUCA ADRES - ARAUCA DSP - ARAUCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA |
| 211 | 68297070 | SILDANA SAENZ SALGADO | SISBEN - ARAUCA ADRES - ARAUCA DSP - ARAUCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA |
| 212 | 68304238 | MAILER YAJAIRA ROJAS | SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 213 | 68306277 | YAJAIRA LEMUS SOSA | SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME |
| 214 | 70327252 | CARLOS ANDRES HIGUITA CASTAÑO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIRARDOTA |
| 215 | 70578522 | LEON ANGEL MONTOYA GOEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|------------------------------------|---|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 216 | 72337394 | WALTER BARRIOS CERPA | SISBEN - FUSAGASUGA ADRES - FUSAGASUGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUSAGASUGA |
| 217 | 73150834 | GASTON GARRIDO GOMEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 218 | 74081660 | BLADIMIR ILICH BARINAS BELLO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 219 | 74085619 | FREDY HUMBERTO FUENTES ACEVEDO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 220 | 74181657 | WILLIAM HOMERO BARRERA PATIÑO | SISBEN - RECETOR ADRES - RECETOR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RECETOR |
| 221 | 74181991 | DAVID ACEVEDO CARDENAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 222 | 74185697 | CARLOS MANUEL NARANJO PUENTES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 223 | 74187483 | EDINSON ARTURO GROSSO PEREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - MANI CENSO 2019 - TUNJA |
| 224 | 74322881 | CESAR GUSTAVO PINZON CAMARGO | SISBEN - PAIPA ADRES - PAIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAIPA CENSO 2019 - PAIPA |
| 225 | 74337342 | JOSE ADELFO SILVA GONZALEZ | SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |
| 226 | 74359629 | HELMER HERRERA RIVERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAIPA CENSO 2019 - PAIPA |
| 227 | 74375590 | WILLIAM GERARDO FONSECA CRISTANCHO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - DUITAMA CENSO 2019 - DUITAMA |
| 228 | 74375735 | WILLIAM ESTEBAN CORREA MORENO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA |
| 229 | 74433578 | JOSE HARVEY MALPICA ABRIL | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|---------------------------------|---|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA |
| 230 | 74754017 | MARTIN OCTAVIO RAMIREZ LOPEZ | SISBEN - CUCUTA ADRES - CUCUTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA |
| 231 | 74754123 | EDGAR YESID PEREZ ALARCON | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 232 | 74754443 | JOSE ARGEMIRO GORDILLO CORONEL | SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 233 | 74754449 | HECTOR FABIO RODRIGUEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 234 | 74754580 | HECTOR JULIO GUIO VEGA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 235 | 74754722 | MILTON ABSALON PRIETO PLAZAS | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 236 | 74755371 | OLMED ELIECER MARINO AVELLA | SISBEN - FLORENCIA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORENCIA |
| 237 | 74755378 | CHRISTIAN CAMILO CORONEL RIVERA | SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA |
| 238 | 74795249 | FREDDY GEOVANY TOVAR MARIÑO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - MANI CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 239 | 74795722 | ALBERTO ENRIQUE HIDALGO CANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 240 | 74825421 | EDILBERTO TUMAY | SISBEN - SAN LUIS DE PALENQUE ADRES - SAN LUIS DE PALENQUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN LUIS DE PALENQUE |
| 241 | 74845667 | JULIO CESAR FONSECA TORRES | SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - PAZ DE ARIPORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |
| 242 | 74856189 | JOSE DAVID JOYA GARCIA | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 243 | 74857676 | VICTOR MANUEL PEREZ RINCON | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|----------------------------------|---|
| | | | IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 244 | 74859557 | EVER NELSON ALVAREZ ROJAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 245 | 74860013 | HUGO GUILLERMO BARRERA TORRES | SISBEN - YOPAL ADRES - PLANETA RICA DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 246 | 74861296 | REYNALDO ALFONSO QUIMBAYA ARDILA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 247 | 77130758 | MARTINIANO QUINTERO GUERRERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN |
| 248 | 79208681 | PEDRO PABLO TORRES CASALLAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA |
| 249 | 79302774 | LUIS FERNANDO CELY GONZALEZ | SISBEN - CIMITARRA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FIRAVITOBIA |
| 250 | 79368182 | ALFONSO RODRIGO ALVARADO TORRES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - GARAGOA CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 251 | 79463455 | OMAR NIA'O PORRAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 252 | 79465183 | PEDRO BAQUERO MANCERA | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 253 | 79491295 | HENRY ALVAREZ IZA | SISBEN - BELEN ADRES - BELEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERINZA |
| 254 | 79526069 | ELMER EFRAIN MUÑOZ MARTINEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 255 | 79556388 | JORGE ANTONIO VEGA MORENO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 256 | 79572874 | NELSON CAMARGO NIÑO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 257 | 79603871 | JESUS EMILIO FUENTES DIAZ | SISBEN - CHITA ADRES - CHITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - TAME CENSO 2019 - COTA |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|------------------------------------|--|
| 258 | 79749646 | RICHARD JAVIER AYALA LOZADA | SISBEN - VILLANUEVA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - BARRANCA DE UPIA CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 259 | 79803805 | JOSE OITEN CRUZ PIÑEROS | SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 260 | 79820122 | YOVANNY CAMARGO NIÑO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 261 | 79881849 | WILLIAM FERNANDO OLAYA MACIAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ACACIAS CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 262 | 79883445 | IVAN DARIO CARDOZO PERALTA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MOSQUERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 263 | 79947156 | JULIAN ALEJANDRO BOHORQUEZ QUEVEDO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN BERNARDO CENSO 2019 - CAJICA |
| 264 | 80033714 | JHONN EDWAR CASAS RIPPE | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 265 | 80147704 | GUILLERMO OSPINA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ACACIAS CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 266 | 80200659 | JOSE URIEL TORRES URREGO | SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIMIJACA |
| 267 | 80236362 | YOVANNY RODRIGUEZ SANDOVAL | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 268 | 80778611 | FRANK ALBERTO GUATAME FIERRO | SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME |
| 269 | 83089573 | VICTOR QUIMBAYA ESCOBAR | SISBEN - TAURAMENA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - TAURAMENA CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 270 | 86003242 | JOSE NESTOR AGUIRRE | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 271 | 86013677 | WILLIAM ALEXANDER DEDIOS LOPEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA |
| 272 | 86050084 | YEIMI ZAPATA GIRALDO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|----------|---------------------------------|---|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO CARREÑO |
| 273 | 86058055 | JOSE MOLINA MONTAÑO | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 274 | 86066621 | WILLIAM FERNANDO CORREA TORRES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 275 | 86079803 | ANDRES FERNANDO MORA GARAVITO | SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - RESTREPO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 276 | 86084034 | JAVIER FABIAN TARACHE TORRES | SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - TRINIDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TRINIDAD |
| 277 | 88253141 | LUIS ENRIQUE ROLON ORTEGA | SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA |
| 278 | 91047370 | BYRON ALI OCHOA RIVERO | SISBEN - SAN VICENTE DE CHUCURI ADRES - SAN VICENTE DE CHUCURI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN VICENTE DE CHUCURI |
| 279 | 91253260 | ORLANDO VARGAS RUIZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 280 | 91257135 | JOSE RAFAEL MENDOZA ALBA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 281 | 91263811 | RICARDO LEON RAMIREZ | SISBEN - GIRON ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 282 | 91278560 | JOSE DE LA CRUZ VERA LIZARAZO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDABLANCA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS |
| 283 | 92506382 | IVAN JOSE ORTEGA MARTINEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI (EL DIFICIL) |
| 284 | 93127615 | RODGER ROMERO MONROY | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD |
| 285 | 93366140 | FERDINANDO MOLINA MARIN | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 286 | 93394323 | ANTONIO MARIA VALDERRAMA FLOREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|---|
| | | | IGAC - LERIDA CENSO 2019 - YOPAL |
| 287 | 94254826 | ORLANDO DE JESUS VELEZ CORREA | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 288 | 96165364 | LUIS ALFONSO PELAEZ GUERRERO | SISBEN - ARAUQUITA ADRES - ARAUQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FRESNO |
| 289 | 96189791 | ARIEL RAMIREZ DURAN | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SARAVERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SARAVERA CENSO 2019 - SARAVERA |
| 290 | 96192775 | ANGEL MIRO BLANCO HERRERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME |
| 291 | 1000078234 | VALENTINA YISET VEGA BETANCOURT | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 292 | 1000217027 | VALENTINA GUTIERREZ VARGAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 293 | 1000221485 | JULIANA MORALES ARAQUE | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 294 | 1000464721 | JUAN SEBASTIAN LOPEZ GUERRERO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - ZIPAQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 295 | 1002366060 | JUAN CAMILO HERRERA RODRIGUEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 296 | 1002457545 | DIEGO ALEJANDRO PAIPILLA HERNANDEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAIPA |
| 297 | 1002458268 | LEIDY ROCIO MONROY MENDIVELSO | SISBEN - PAIPA ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAIPA |
| 298 | 1002523198 | JULIAN ANDRES GARNICA SALAZAR | SISBEN - CHIQUINQUIRA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 299 | 1002558573 | LINA ALEXANDRA BARINAS CARDOZO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 300 | 1002559013 | DANIELA YULIETH CRUZ GUTIERREZ | SISBEN - AQUITANIA ADRES - AQUITANIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|--|
| 301 | 1002581863 | LAURA BIVIANA MARTINEZ DAZA | SISBEN - BARBOSA ADRES - MONQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MACANAL |
| 302 | 1002603258 | FREDY JAIR AFRICANO GUIO | SISBEN - PAJARITO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 303 | 1002693479 | OSCAR ALEJANDRO CASTILLO RODRIGUEZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 304 | 1002721767 | DEISY LILIANA MAHECHA BOHORQUEZ | SISBEN - SABANALARGA ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA |
| 305 | 1002724153 | LAURA VALENTINA CAJICA ARANDA | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SANTANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 306 | 1002725678 | ANGIE PAOLA MOLINA GUTIERREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GIRON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 307 | 1002759972 | MIGUEL ANGEL CARDOZO FLORES | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 308 | 1003204472 | CRISTIAN CAMILO QUINTERO PEÑARANDA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN MARTIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 309 | 1003907941 | ANGIE CAMILA CAMARGO VELEZ | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 310 | 1004004503 | DIANA MARCELA FUENTES CUEVAS | SISBEN - SANTA SOFIA ADRES - SANTA SOFIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 311 | 1004063645 | KEVIN SEBASTIAN PERDOMO PADILLA | SISBEN - CAMPOALEGRE ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAMPOALEGRE |
| 312 | 1006126528 | MAYKEHT DAYANA VEJARANO IBAÑEZ | SISBEN - ANZOATEGUI ADRES - IBAGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE |
| 313 | 1006315590 | LEIDY VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TAURAMENA DSP - ANSERMANUEVO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ANSERMANUEVO |
| 314 | 1006408707 | LAURA MORA BOHORQUEZ | SISBEN - ARAUQUITA ADRES - ARAUQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 315 | 1006415276 | LUZ MARY AGUDELO MORENO | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|---|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 316 | 1006415464 | OSCAR DANIEL ROLDAN VILLAMIL | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TAURAMENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 317 | 1006424444 | DONEY GUALDRON TUMAY | SISBEN - PORE ADRES - PORE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PORE |
| 318 | 1006440057 | MAYERLY TATIANA BERBESI SANTOS | SISBEN - ARAUQUITA ADRES - ARAUQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 319 | 1006441098 | YENY YOVANNA RODRIGUEZ GARCIA | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SACAMA |
| 320 | 1006441312 | NICKOL XIMENA CAMACHO VARGAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 321 | 1006443000 | HEIDY ROCIO CONDIA CHAPARRO | SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - PIEDECUESTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 322 | 1006443023 | MERCY CAROLINA BELEÑO BELEÑO | SISBEN - MEDELLIN ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 323 | 1006443478 | VALERIA ESTEFANIA PINZON ORTEGA | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 324 | 1006455170 | YINA MARCELA RAMIREZ TORRES | SISBEN - ARAUCA ADRES - ARAUCA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 325 | 1006489796 | NATALIA INFANTE GARCIA | SISBEN - OROCUE ADRES - OROCUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 326 | 1006531396 | NURY ALEXANDRA GUERRERO ROLDAN | SISBEN - CHAMEZA ADRES - CHAMEZA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHAMEZA |
| 327 | 1006532111 | ANDRES FERNANDO CARRANZA SALGADO | SISBEN - MONTERREY ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 328 | 1006534487 | MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ CENDALES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 329 | 1006553504 | SEBASTIAN ALEXIS VANEGAS VARGAS | SISBEN - YOPAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|--|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 330 | 1006553637 | JERSON OLAVIO BOHORQUEZ COCINERO | SISBEN - RECETOR ADRES - RECETOR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 331 | 1006554845 | INGRI LIBED NIETO RODRIGUEZ | SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 332 | 1006556594 | KEVIN JULIAN PEREZ CARDOZO | SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 333 | 1006557080 | MAICOL GONZALEZ VARGAS | SISBEN - YOPAL ADRES - COROZAL DSP - COROZAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COROZAL |
| 334 | 1006557284 | JOSE ADRIAN ARIAS ORTEGA | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA |
| 335 | 1006692656 | ESMERALDA GARCIA OBANDO | SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA |
| 336 | 1006772207 | DANNA VALENTINA GUATIBONZA SALDAÑA | SISBEN - FIRAVITOBA ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 337 | 1006820554 | GERMAN MAURICIO HOLGUIN SALCEDO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 338 | 1006827823 | SAMUEL ANDRES RIOS PRIETO | SISBEN - CALI ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 339 | 1006943762 | JHON JAIRO LEAL LOZANO | SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PANDI |
| 340 | 1007375788 | MARGARITA DEL CARMEN MENDOZA CANO | SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA |
| 341 | 1007400708 | JOSE ARTURO ESTUPIÑAN VARGAS | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 342 | 1007400859 | JUAN SEBASTIAN FORERO MARTINEZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 343 | 1007425868 | CARLOS ALBERTO RAMIREZ NOVA | SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|--|
| 344 | 1007426113 | MARYIT ALEJANDRA TOVAR CORTES | SISBEN - PAEZ ADRES - PAEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAEZ |
| 345 | 1007493885 | MICHAEL STIVEN JIMENEZ SANDOVAL | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 346 | 1007598808 | KEVIN ALEJANDRO CALDERON ELAICA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 347 | 1007703664 | DAYANNA MICHEL CAPACHO ACUÑA | SISBEN - YOPAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 348 | 1007765236 | ANGIE KATALINA SALCEDO RODRIGUEZ | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 349 | 1007825604 | ERIKA MARIA FERNANDA GAITAN HUMEJE | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA PRIMAVERA |
| 350 | 1010190444 | LAURA SOFIA AMEZQUITA GARCIA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA |
| 351 | 1010194852 | ANGIE KATERINE VARGAS RIVERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 352 | 1010224948 | HANDERSON STIWEL PLAZAS VARGAS | SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUNCHIA |
| 353 | 1013650051 | MIGUEL ANGEL MEDINA ORMAZA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOTAVITA |
| 354 | 1014203816 | DAVID LEONARDO MORALES BARBOSA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBAN |
| 355 | 1014213773 | JEILCOV STEVEN ROA CASTRO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 356 | 1014232374 | BRAYAN ALEXIS ROA CASTRO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 357 | 1014289830 | CRISTIAN CAMILO CABALLERO MORA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAJICA |
| 358 | 1014294613 | ANGIE KATHERINE SEPULVEDA QUIMBAYO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|----------------------------------|--|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 359 | 1015394624 | JENNYFER KAREN MORENO OTERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 360 | 1015425222 | JESSICA YANIRIS JIMENEZ LOPEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 361 | 1016014935 | SANDRA MILENA CELY TORRES | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 362 | 1016042628 | DIANA CAROLINA GARZON ORTIZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PAIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 363 | 1016076047 | JOSE ALDEMAR CASTRO GALVIS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 364 | 1018404812 | JORGE ENRIQUE BELTRAN DIAZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 365 | 1018471846 | ESTEFANI ALEJANDRA GONZALEZ LUGO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - HATO COROZAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 366 | 1018475255 | NESTOR IVAN GOMEZ CRUZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 367 | 1019004596 | RICHAR AVILA CRUZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDABLANCA |
| 368 | 1019051844 | FABIO VALERO GOMEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 369 | 1020740567 | WALTER ALEXANDER LOPEZ FORERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 370 | 1020776597 | LEIDY DAYANA MIRANDA ROJAS | SISBEN - PAJARITO ADRES - PAJARITO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAJARITO |
| 371 | 1023036590 | MARIA CAROLINA GARCIA LUNA | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 372 | 1023363741 | LINDA LUCIA CASTAÑEDA MOLINA | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|---------------------------------|--|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 373 | 1024512477 | CAMILO ANDRES NAVARRETE SUAREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 374 | 1024562155 | JOSE MIGUEL MOLINA VEGA | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 375 | 1026277191 | YESSICA LORENA FLORIAN ASPRILLA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 376 | 1031131985 | DIEGO LIZCANO ACHAGUA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO GAITAN |
| 377 | 1032363743 | JORGE IVAN ARBOLEDA SANCHEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ENVIGADO |
| 378 | 1032406155 | CARLOS ANDRES URREGO MANCILLA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 379 | 1032440446 | RICARDO ANDRES FARIAS GONZALEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 380 | 1032460127 | LUISA FERNANDA SANCHEZ MILLAN | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 381 | 1032475898 | LUISA FERNANDA PATIÑO SEPULVEDA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 382 | 1036617125 | CATALINA GAVIRIA GARCIA | SISBEN - CALDAS ADRES - CALDAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ITAGUI |
| 383 | 1039701443 | SISLY DAYANY SORIANO AGUDELO | SISBEN - PUERTO PARRA ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO PARRA |
| 384 | 1046531357 | CARLOS URIEL DIAZ GIL | SISBEN - MONTERREY ADRES - TRINIDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 385 | 1046818078 | OMAR ELIECER LUBO VACCA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - POLONUEVO |
| 386 | 1049322975 | RAQUEL RAMOS QUIROZ | SISBEN - TIQUISIO ADRES - TIQUISIO DSP - TIQUISIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TIQUISIO (PTO. RICO) |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|-----------------------------------|---|
| 387 | 1049609422 | ROGER IVAN RODRIGUEZ JIMENEZ | SISBEN - TUNJA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 388 | 1049614919 | RONALD MAURICIO RODRIGUEZ CHAVES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - TUNJA CENSO 2019 - TUNJA |
| 389 | 1049629728 | YUDY FERNANDA TOVAR CANO | SISBEN - TUNJA ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 390 | 1049630481 | WALTHER ALFONSO MOLINA AVELLANEDA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 391 | 1049634249 | DANIEL ANDRES ROMERO BARRERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - DUITAMA CENSO 2019 - TUNJA |
| 392 | 1049635673 | DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ CORDOBA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 393 | 1049643355 | INGRID KATERIN BAUTISTA ARENAS | SISBEN - TUNJA ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 394 | 1049643588 | ANGIE SHERLYN BELTRAN CORREDOR | SISBEN - TUNJA ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 395 | 1049644772 | EDWIN CAMILO PEREZ FIERRO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 396 | 1049646332 | ANGEL GEOVANI HERNANDEZ PUERTO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 397 | 1049652670 | DIANA CAROLINA PEDRAZA LOPEZ | SISBEN - TUNJA ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 398 | 1049657291 | LUIS HERNANDO ARDILA LEGUIZAMON | SISBEN - TUNJA ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 399 | 1050200059 | WILMER LEON BAEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERINZA |
| 400 | 1051475731 | WILLIAM ALEXANDER PLAZAS PEREZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AQUITANIA (PUEBLOVIEJO) |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|-------------------------------------|---|
| 401 | 1052378351 | NURY JANETH OLIVEROS CORREA | SISBEN - SUSACON ADRES - SUSACON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SUSACON |
| 402 | 1052378383 | GUILLERMO ANDRES CHIA BENITEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 403 | 1052403153 | DIEGO FERNEY FLOREZ DAZA | SISBEN - DUITAMA ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DUITAMA |
| 404 | 1052986937 | JESUS ALBERTO RUIZ MONROY | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR |
| 405 | 1053538395 | WILSON MANUEL BARRERA MOLANO | SISBEN - IZA ADRES - IZA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IZA |
| 406 | 1053586708 | ANGELA SOFIA LOPEZ HERNANDEZ | SISBEN - NOBSA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NOBSA |
| 407 | 1053586754 | VICENTE FERNANDEZ RUBIANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 408 | 1053615049 | JHON SEBASTIAN POTES FRANCO | SISBEN - PAIPA ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAIPA |
| 409 | 1053862297 | CLAUDIA FERNANDA IPAZ SABOGAL | SISBEN - CALI ADRES - SANTIAGO DE CALI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANIZALES |
| 410 | 1054090008 | KARENTH MICHELA RODRIGUEZ RONCANCIO | SISBEN - VILLA DE LEYVA ADRES - VILLA DE LEYVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 411 | 1054552405 | JUAN CAMILO RUIZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA DORADA |
| 412 | 1055206289 | KAREN PILAR SANCHEZ MONTAÑA | SISBEN - PAJARITO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAJARITO |
| 413 | 1055273813 | ERIKA CAROLINA BONILLA VARGAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA ROSA DE VITERBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ROSA DE VITERBO |
| 414 | 1055312744 | DIEGO ARMANDO HIGUERA GIL | SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TIBASOSA |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|-----------------------------------|--|
| 415 | 1057572703 | JORGE ELIECER CASTILLO ROBLES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PAIPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 416 | 1057576202 | GLORIA ESPERANZA CORTES GUZMAN | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 417 | 1057577010 | DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 418 | 1057577182 | ASTRID LILIANA ARCHILA BARRAGAN | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 419 | 1057581170 | JHON EDICSON LOPEZ CUEVAS | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 420 | 1057584779 | ANDRES JAVIER GRANADOS PEREZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 421 | 1057585011 | DIEGO FERNANDO FORERO VARGAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 422 | 1057585598 | JAVIER GUILLERMO ROMERO QUIJANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 423 | 1057586028 | FREDDY ALBERTO FIGUEROA MEDINA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOGAMOSO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 424 | 1057586943 | ERIKA PATRICIA NOSSA MONGUI | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 425 | 1057589735 | LUCAS DAVID PEDROZA CAMACHO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 426 | 1057590811 | YOBBER FABIAN GUERRERO SALAMANCA | SISBEN - CHAMEZA ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 427 | 1057591371 | ERICK RODRIGO FALLA LEYVA | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 428 | 1057592152 | VIVIANA MAYERLY RIOS LOPEZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 429 | 1057594220 | JUAN SEBASTIAN CAMARGO WITTINGHAM | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|---|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 430 | 1057597209 | JORGE ANDRES BONILLA CAMARGO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 431 | 1057597278 | ANGIE STEFANNY MORALES JIMENEZ | SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 432 | 1057599031 | JONATHAN JULIAN RIVEROS GOMEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 433 | 1057604448 | LEIDY ALEXANDRA COLMENARES MERCHAN | SISBEN - SANTA ROSA DE VITERBO ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 434 | 1057604711 | ANGIE YADIRA ESTUPIÑAN VARGAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 435 | 1057605829 | JENNIFER NATALIA ALFARO CUCUNUBA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 436 | 1057607066 | LAURA CAMILA CHACON GUTIERREZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 437 | 1058058217 | SINDY ROSMERY MORENO TEJEDOR | SISBEN - ZETAQUIRA ADRES - MIRAFLORES DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 438 | 1058275357 | JEFERSON HARLEY SOCHA CORREDOR | SISBEN - NOBSA ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONGUA |
| 439 | 1058355476 | NEIVY GISELLA MORA AMEZQUITA | SISBEN - LA JAGUA DE IBIRICO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 440 | 1059903533 | CLARA YINETH MELLIZO ZUÑIGA | SISBEN - ROSAS ADRES - ROSAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ROSAS |
| 441 | 1066719725 | FRANCY SAMIR RODRIGUEZ OSORIO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 442 | 1068579490 | MARIA MAGDALENA BARBA BARBA | SISBEN - SABANALARGA ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA |
| 443 | 1068587777 | ENEIDER LUIS FERNANDEZ PINZON | SISBEN - ARAUCA ADRES - CUMARAL DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|---------------------------------|--|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CANALETE |
| 444 | 1073385482 | LEIDY CAROLINA VARGAS ALARCON | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIMIJACA CENSO 2019 - SIMIJACA |
| 445 | 1073975645 | JHONER SANTIAGO DIAZ SANCHEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FONSECA |
| 446 | 1074959139 | JHON JAIRO RUEDA GALINDO | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - PORE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PORE |
| 447 | 1076621757 | FRANK SMITH LYNN FERNANDEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 448 | 1077854848 | RAFAEL ANTONIO CARDOSO ALVAREZ | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 449 | 1082888689 | JAIME FABIAN CRUZ ROSADO | SISBEN - PAIPA ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAIPA |
| 450 | 1082939650 | NESTOR ENRIQUE ARDILA ROBLES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA |
| 451 | 1082993026 | INGRITS JOHANA RODRIGUEZ PULIDO | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA |
| 452 | 1090403047 | FLOR MERCEDES HERNANDEZ GARCIA | SISBEN - SANTANA ADRES - CUCUTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DE PARE |
| 453 | 1094271806 | DARLYN VIVIANA CRUZ VILLAMIZAR | SISBEN - PAMPLONA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA |
| 454 | 1094281113 | ANGIE DANIELA BACHILLER GUEVARA | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA |
| 455 | 1094922108 | YINA MARCELA IDROBO FLOREZ | SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - ARMENIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARMENIA |
| 456 | 1095815716 | SAMIR LEONARDO PARRA GUERRERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 457 | 1096230642 | NEIDER YESID URREGO PELAEZ | SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|-----------------------------------|---|
| 458 | 1096948271 | GERMAN MONTAÑEZ BARON | SISBEN - MACARAVITA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - PUERTO RICO CENSO 2019 - MACARAVITA |
| 459 | 1096959401 | LEIDY TATIANA TORRES APARICIO | SISBEN - MALAGA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAGA |
| 460 | 1097639346 | ANA MARIA GALEANO RATIVA | SISBEN - FUNZA ADRES - FUNZA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNZA |
| 461 | 1098408224 | NELSON FABIAN BELTRAN GOMEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 462 | 1098615242 | MARCO NEYED MARTINEZ GARCIA | SISBEN - SANTA ROSA DE VITERBO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ROSA DE VITERBO |
| 463 | 1098651664 | NATALIA MARTINEZ ROJAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 464 | 1098678398 | LEIDY KATHERINE MANTILLA MANRIQUE | SISBEN - TAURAMENA ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 465 | 1098694501 | ANGELA PATRICIA CAMACHO ANGARITA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 466 | 1098756838 | YIRLEAN VANESSA SERRANO FRANCO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA |
| 467 | 1099214339 | LUISA MICHELE MORENO PEÑALOZA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARBOSA |
| 468 | 1099368566 | CARLOS EUGENIO MENDOZA PEÑA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANA DE TORRES DSP - SIN REGISTRO IGAC - SABANA DE TORRES CENSO 2019 - SABANA DE TORRES |
| 469 | 1100888728 | CHESMAN ROMERO DIAZ | SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIONEGRO |
| 470 | 1101682750 | RAUL ROMERO SOLER | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MADRID DSP - SIN REGISTRO IGAC - SOCORRO CENSO 2019 - SOCORRO |
| 471 | 1101755332 | DORIAN JESUS AGUILAR BARRERA | SISBEN - BOLIVAR ADRES - NUNCHIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOLIVAR |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|-----------------------------------|--|
| 472 | 1102584510 | ANA ISABEL CASTRO ACUÑA | SISBEN - PUERTO LLERAS ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SUCRE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN VICENTE DEL CAGUAN |
| 473 | 1102719519 | EMERITA CAMEJO | SISBEN - ARAUQUITA ADRES - YOPAL DSP - ARAUQUITA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 474 | 1102724492 | GISELL PAULINE CORTES BUITRAGO | SISBEN - EL CARMEN DE VIBORAL ADRES - MARINILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS |
| 475 | 1105674606 | JUAN PABLO GARCIA RAMIREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ESPINAL |
| 476 | 1106397466 | LUBIER ENRIQUE HOYOS PASTRANA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PURIFICACION |
| 477 | 1110552798 | LEIDY DAYANA SILVA OCAMPO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE |
| 478 | 1113663132 | ANGELA MARIA DOMINGUEZ HERRERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PALMIRA |
| 479 | 1114089238 | JAZMIN ENSUEÑO RODRIGUEZ QUINTERO | SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ANSERMANUEVO |
| 480 | 1115851902 | WALTER ANDREY CUBIDES HUERTAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAZ DE ARIPORO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |
| 481 | 1115858190 | YURI ESTER MARTINEZ PINEDA | SISBEN - PORE ADRES - PORE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PORE |
| 482 | 1115863846 | GIOVANY ROA CAÑIZALEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GIRARDOT DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |
| 483 | 1115910896 | AYINSON JULIAN PRIETO DIAZ | SISBEN - MANI ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI |
| 484 | 1115911420 | OSCAR LEANDRO TOVAR HIDALGO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - TAURAMENA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 485 | 1115912944 | FRANCISCO JAVIER AGUIRRE CARREÑO | SISBEN - MONTERREY ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|---------------------------------|---|
| 486 | 1115914305 | JEBER ANDREI BOHORQUEZ MORENO | SISBEN - TAURAMENA ADRES - TAURAMENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 487 | 1115917315 | WILSON CAPERA TRUJILLO | SISBEN - TAURAMENA ADRES - TAURAMENA DSP - TAURAMENA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 488 | 1115918960 | LUDY YESENIA BALLESTEROS NIETO | SISBEN - TAURAMENA ADRES - TAURAMENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA |
| 489 | 1116042122 | MARIBEL RESTREPO LONDOÑO | SISBEN - CONFINES ADRES - CONFINES DSP - CONFINES IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PORE |
| 490 | 1116042251 | YULI CARINA SALAMANCA JIMENEZ | SISBEN - PORE ADRES - PORE DSP - SIN REGISTRO IGAC - PORE CENSO 2019 - PORE |
| 491 | 1116043098 | HEBER VELANDIA GERONIMO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PORE |
| 492 | 1116492765 | LUIS FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA | SISBEN - ARAUCA ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 493 | 1116499235 | MONICA YOSSELIN BERBESI SANTOS | SISBEN - ARAUQUITA ADRES - ARAUQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SARAVENA |
| 494 | 1116501635 | CARLOS ALBERTO BOADA FRANCO | SISBEN - ARAUQUITA ADRES - ARAUQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUQUITA |
| 495 | 1116502200 | LUIS JHONATAN ARAQUE MORENO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARAUQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUQUITA |
| 496 | 1116543980 | ANDRES CAMILO PINEDA MONTENEGRO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 497 | 1116544482 | LENNIN ENEN GALVIS CALA | SISBEN - GIRON ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIRON |
| 498 | 1116544701 | JHON FREDY CASTILLO LOPEZ | SISBEN - SABANA DE TORRES ADRES - SABANA DE TORRES DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI |
| 499 | 1116545448 | RYCKEY HENDERSON ORTIZ AVENDAÑO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA |
| 500 | 1116545464 | DIEGO FERNANDO PUENTES POVEDA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|--------------------------------|---|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 501 | 1116545809 | YAMIR VIVIANA PIÑA CORPAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA |
| 502 | 1116546865 | YEISSON JAVIER ROA RODRIGUEZ | SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI |
| 503 | 1116547302 | DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 504 | 1116548649 | KAREN ANDREA URREGO ESTRADA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 505 | 1116548914 | YEIMY CATALINA LEON MESA | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 506 | 1116550089 | DAYRON LEMUS DIAZ | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 507 | 1116550621 | MARIA FERNANDA VARGAS ANGARITA | SISBEN - TAME ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME |
| 508 | 1116551977 | ANGELA PATRICIA GOMEZ URREA | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA JAGUA DE IBIRICO |
| 509 | 1116552344 | YEIMY CAMILA CAMACHO MIRANDA | SISBEN - CAJICA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAJICA |
| 510 | 1116552499 | KINYER ANDRES MOLANO DOMINGUEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 511 | 1116552623 | TIRSO HIDALGO AGUIAR | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 512 | 1116552656 | ANDRES EDUARDO JIMENEZ PLAZAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 513 | 1116554948 | LAURA FERNANDA GOMEZ ROJAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 514 | 1116614225 | DAMARIS RIAÑO TOVAR | SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - MANI |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|--|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI |
| 515 | 1116614296 | DANIEL ESTEBAN MATIZ LOPEZ | SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - MANI CENSO 2019 - MANI |
| 516 | 1116615110 | LUIS AUGUSTO PEREZ FONSECA | SISBEN - MANI ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI |
| 517 | 1116642275 | LAURA RUBIELA COCINERO CASTIBLANCO | SISBEN - RECETOR ADRES - RECETOR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RECETOR |
| 518 | 1116642352 | OSCAR FAVIAN COCINERO CASTIBLANCO | SISBEN - RECETOR ADRES - RECETOR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RECETOR |
| 519 | 1116789128 | JUAN DAVID LOPEZ SAAVEDRA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARAUCA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA |
| 520 | 1116808269 | DARLI MALLERLI CACERES GARCIA | SISBEN - MONTERREY ADRES - PIAMONTE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA |
| 521 | 1116812515 | JOBERTH JOSE GONZALEZ MUJICA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA |
| 522 | 1116814473 | MARIA ALEJANDRA PARRA QUINTERO | SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUQUITA |
| 523 | 1116852636 | KAREN ANDREA ZAMORA DIAZ | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUNCHIA |
| 524 | 1116869456 | MONICA TATIANA ALVARADO BLANCO | SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME |
| 525 | 1118122789 | CARLOS YESID ALVAREZ ABRIL | SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY |
| 526 | 1118168121 | LEIDY NATALY ACEVEDO RIVERA | SISBEN - VILLANUEVA ADRES - SIN REGISTRO DSP - VILLANUEVA IGAC - VILLANUEVA CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 527 | 1118530639 | LAURA SOFIA GAITAN GAITAN | SISBEN - PORE ADRES - PORE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 528 | 1118531842 | HECTOR JULIAN HERNANDEZ CUBIDES | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|-----------------------------------|--|
| 529 | 1118532544 | MIGUEL ANGEL DAVILA ROJAS | SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 530 | 1118532631 | JUAN CARLOS ZUBIETA RODRIGUEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 531 | 1118532658 | ANA OLIVA ARENAS ZARATE | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN LUIS DE PALENQUE |
| 532 | 1118534101 | GRISILDINO MARTINEZ SUAREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 533 | 1118535614 | BEYER MIGUEL CHAPARRO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LABRANZAGRANDE |
| 534 | 1118536833 | KAREN JULIETH RIVERA BERNAL | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 535 | 1118538795 | ALEISER HERREÑO AGUILAR | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 536 | 1118539006 | MARIA CLARIBEL VIASUS CASTILLO | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 537 | 1118540042 | OLVIA ISAZA TAY | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 538 | 1118540698 | MAYRA KRISTELL GOMEZ CHAVES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PEREIRA |
| 539 | 1118543518 | BLANCA RUBY RINCON LEON | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 540 | 1118544460 | MARLON ANDRES GUTIERREZ NOSSA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 541 | 1118547418 | MANUEL FERNANDO ACEVEDO PATIÑO | SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOCORRO |
| 542 | 1118550308 | YELITZA YURANY COLMENARES ACEVEDO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|--|
| 543 | 1118550750 | LIDA KATERINE ROJAS TORRES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL |
| 544 | 1118551233 | MARYAN ELIANA BARRERA LOPEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 545 | 1118551334 | DIEGO ARMANDO TUMAY ORTIZ | SISBEN - TAMARA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - NUNCHIA CENSO 2019 - TAMARA |
| 546 | 1118553570 | LUIS ALBERTO LEON ALVAREZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 547 | 1118554018 | LEIDY JOHANA ROA HERNANDEZ | SISBEN - YOPAL ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 548 | 1118555002 | JENNIFER SMITH SANCHEZ CAICEDO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - YOPAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 549 | 1118555077 | ADRIANA CAROLINA SANCHEZ GUTIERREZ | SISBEN - DUITAMA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 550 | 1118556175 | CESAR ELIAS MALDONADO MALDONADO | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 551 | 1118556196 | WILDER ALEXANDER BERNAL JIMENEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 552 | 1118557564 | FANNY JACKELINE RINCON SANCHEZ | SISBEN - MONTERREY ADRES - MONTERREY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY |
| 553 | 1118558574 | LUIS ENRIQUE CENTENO CAMEJO | SISBEN - ARAUQUITA ADRES - ARAUQUITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUQUITA |
| 554 | 1118565676 | YULI MARCELA AGUIRRE GUEVARA | SISBEN - NUNCHIA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUNCHIA |
| 555 | 1118567658 | JEFFER BLADIMIR ROJAS TORRES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 556 | 1118568585 | KAREN LISETH GROSSO HERNANDEZ | SISBEN - SOGAMOSO ADRES - BARBOSA DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 557 | 1118570942 | DANIEL STIVEN NIETO LEAL | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|-----------------------------------|--|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 558 | 1118571330 | KAREN YULISSA PINEDA MONTENEGRO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 559 | 1118571745 | NELCY SAIDY FEMAYOR ESTEVES | SISBEN - SAN LUIS DE PALENQUE ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 560 | 1118575665 | BRAYANT ALEXANDER CAMPOS DAZA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO |
| 561 | 1118576448 | MADELYN SHIRLEY GRANADOS DE ANGEL | SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 562 | 1118648862 | CESAR FERNANDO PACHON TONCON | SISBEN - YOPAL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA |
| 563 | 1118775555 | PAOLA ANDREA VALDEZ RIAÑO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN LUIS DE PALENQUE DSP - SAN LUIS DE PALENQUE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN LUIS DE PALENQUE |
| 564 | 1119180460 | MARLON FABIAN DURAN GUERRA | SISBEN - EL RETORNO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 565 | 1119511398 | HECTOR CAMILO GUTIERREZ SOGAMOSO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO RONDON |
| 566 | 1119888469 | FERSIS OSWALDO RAMIREZ SALGADO | SISBEN - OROCUE ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OROCUE |
| 567 | 1120498467 | LILIANA ANDREA SILVA GONZALEZ | SISBEN - TAURAMENA ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN MARTIN CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS |
| 568 | 1120583470 | ANYI CATERINE BETANCOURT CAMARGO | SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE |
| 569 | 1120584019 | NICOLAS EDUARDO CUELLAR BETANCUR | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE |
| 570 | 1120742562 | ARACELIS ARRIETA GONZALEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - HATONUEVO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FONSECA |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|---------------------------------|--|
| 571 | 1120874228 | LEIDY YURANI ALVARADO TORRIALBA | SISBEN - PUERTO LOPEZ ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ |
| 572 | 1121821504 | NATALIA ESPINOSA CASTRILLON | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO |
| 573 | 1121822988 | ANGELA ROSA VALENCIA MORENO | SISBEN - VILLANUEVA ADRES - CHOACHI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA |
| 574 | 1121834494 | JUAN RAUL NOCUA CANTILLO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TUNJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA |
| 575 | 1121835177 | NURLEY MENDOZA ALARCON | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - CABUYARO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 576 | 1121847528 | MARLY YULIMA ALAPE RINCON | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 577 | 1121863664 | MAYRA ALEJANDRA GANDARA PRIETO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 578 | 1121870035 | JENNIFER FABIANA LUGO CHAPARRO | SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO GAITAN |
| 579 | 1121872109 | IVAN URREGO AGUILERA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - CUMARIBO CENSO 2019 - CUMARIBO |
| 580 | 1121873237 | YURI JOHANA GARCIA RINCON | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 581 | 1121873962 | MELBY JOHANA CARRERO MATEUS | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 582 | 1121884983 | FERNEY FONTECHA ROMERO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - PAZ DE ARIPORO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |
| 583 | 1121886279 | JORGE ARIEL ROMERO MANRIQUE | SISBEN - YOPAL ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 584 | 1121889378 | BORIS CAMILO RIVERA TABACO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - LA PRIMAVERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 585 | 1121898165 | BRAYAN ESTIVEN SEPULVEDA LOPEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|---|
| | | | DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 586 | 1121898204 | TATIANA DEL PILAR BOCANEGRA TORRES | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 587 | 1121920132 | LICETH PAOLA PATIA'O CARDENAS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 588 | 1121935922 | DEICY TATIANA SANCHEZ ARTUNDUAGA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 589 | 1121938930 | ANGIE MARCELA BERNAL RODRIGUEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 590 | 1121944402 | WANEZA CARVAJAL SOLANO | SISBEN - MONTERREY ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |
| 591 | 1122136648 | NADIAN CAROLINA VIVAS RODRIGUEZ | SISBEN - PAZ DE ARIPORO ADRES - PAZ DE ARIPORO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAZ DE ARIPORO |
| 592 | 1123059950 | CRISTIAN ANDRES CORTES MORENO | SISBEN - PUERTO CONCORDIA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO CONCORDIA |
| 593 | 1123331589 | DANIELA RAMIREZ ROJAS | SISBEN - ARAUCA ADRES - ARAUCA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA |
| 594 | 1128385346 | GLORIA SALDARRIAGA BARRIENTOS | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 595 | 1140423058 | HAI DELIANA VIRGINIA CRUZ AGUIRRE | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 596 | 1143391578 | MARIA VICTORIA LAMBOGLIA CANO | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA |
| 597 | 1193084049 | MANUEL ALEJANDRO MORALES CARDENAS | SISBEN - GRANADA ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 598 | 1193142991 | YICETH JULIANA GONZALEZ QUIROGA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIQUINQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - DUITAMA CENSO 2019 - MEDELLIN |
| 599 | 1193320538 | NICOL DAYANA AMEZQUITA PERDOMO | SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO |

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

| N° | CEDULA | NOMBRE | MOTIVO DE DECISIÓN |
|-----|------------|------------------------------------|---|
| | | | IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 600 | 1193329831 | DASHEYNIS MELISSA RUIZ LEIVA | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 601 | 1193541892 | FRANCY JAQUELINE MUÑOZ BELTRAN | SISBEN - YOPAL ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL |
| 602 | 1193562028 | PAULA DANIELA PAREDES RODRIGUEZ | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO |
| 603 | 1216965127 | MARIA OSPINO ANGEL | SISBEN - BARRANCO DE LOBA ADRES - BARRANCO DE LOBA DSP - BARRANCO DE LOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO |
| 604 | 1233498574 | FRANK ESNEIDER SANABRIA ALBARRACIN | SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C. |
| 605 | 1234790888 | DIANA JOHANA GUIO ROSAS | SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **AGUAZUL – CASANARE**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CASANARE**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AGUAZUL** del departamento de **CASANARE**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

BENJAMÍN ORTIZ TORRES
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 7 de junio de 2023
Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.
Revisó: Reynel David de la Rosa.
Aprobó: Uriel López Vaca. *ULLY*
Revisó: Laureano Gómez L. *LBQ*
Proyectó: Diana Ramos Duque *DMRD*
Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez
Radicado: Trashumancia Electoral – AGUAZUL - CASANARE